



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N°01-2017/MVES

Villa El Salvador, 02 de Enero del 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTOS: El Oficio N°412-2016/VIVIENDA-VMVU-PGSU del Programa de Generación de Suelo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Memorando N°1661-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°502-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°049-2015/MVES de fecha 19 de mayo de 2015 se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, con el objeto es desarrollar acciones conjuntas para optimizar el uso de los terrenos de propiedad del Estado y/o la Municipalidad, concertando acciones interinstitucionales para promover la generación de suelo urbano en la jurisdicción con fines de vivienda, así como servicios complementarios de infraestructura y de equipamiento urbano;

Que, es dentro de este convenio marco que a través del Documento N°24559-2016, el Director Ejecutivo del Programa Generación de Suelo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite la Propuesta de Acta de Compromiso a suscribirse con la Municipalidad de Villa El Salvador a fin de llevar delante de manera conjunta el Proyecto Residencial "OASIS DE VILLA", el cual se desarrollará sobre el terreno ubicado en la Calle S/N Manzana F Lot 2 Grupo Residencial 3 Sector Noveno del Asentamiento Humano Oasis de Villa;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°52-2016-OAJ/MVES, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades contando con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el texto del ACTA DE COMPROMISO N°01-2016-VIVIENDA/VMVU-PGSU, el cual consta de tres (3) cláusulas que en anexo forma parte integrante del presente acuerdo, AUTORIZANDO al señor Alcalde la suscripción correspondiente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Subcomisión de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del mar de Grau"

ACTA DE COMPROMISO N° 001- 2016-VIVIENDA/VMVU-PGSU

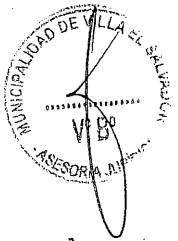


Conste por el presente documento, el Acta de compromiso que celebran:

El **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en adelante se denominará **VIVIENDA**, con RUC No. 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Director Ejecutivo Del Programa Generación de Suelo Urbano, ingeniero **JIM CELESTINO CHINCHON MORILLO**, identificado con DNI N° 09958484, designado por Resolución Ministerial N° 315-2016-VIVIENDA y facultado según lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 207-2013-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del PGSU.

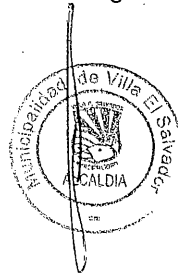


La **MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**, a la que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20187346488, con domicilio legal en el Sector 2, Grupo 15 S/N, Av. Cesar Vallejo con Av. Revolución, distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Alcalde, señor **GUIDO INIGO PERALTA**, identificado con DNI N° 43186027.



1.- ANTECEDENTES

A. Con fecha 28 de mayo del 2015, se celebró el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 05-2015-VIVIENDA/VMVU-PGSU entre **VIVIENDA** y **LA MUNICIPALIDAD** (en adelante **EL CONVENIO**), el cual estableció como objeto, lo siguiente:

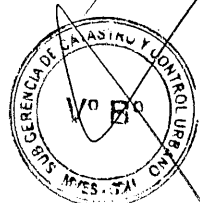


1. Desarrollar acciones conjuntas para optimizar el uso de los terrenos de propiedad de El Estado y/o de LA MUNICIPALIDAD que, de acuerdo a la normatividad vigente, puedan ser materia de Proyectos Urbano Integrales, que conlleven soluciones habitacionales y el acceso de la población de menores recursos a una vivienda digna; utilizando para ella, mecanismos de promoción y participación de la actividad privada en la generación de oferta de vivienda social.
2. Concertar acciones interinstitucional para promover la generación de suelo urbano en la jurisdicción de Villa El Salvador, facilitando intervenciones d acuerdo a sus competencias en infraestructura, equipamiento y vivienda; tales como Producción de Nuevo Suelo Urbano, Recuperación de Suelo Urbano, con fines de vivienda, servicios complementarios de infraestructura y de equipamiento urbano.
3. Fortalecer las capacidades institucionales de las Partes.

Dicho convenio tiene un plazo de vigencia de dos años, contados desde la fecha de su suscripción.



B. **VIVIENDA**, se encuentra realizando las gestiones y acciones correspondientes para el desarrollo del Proyecto Urbano Integral "OASIS DE VILLA", el cual se ejecutará en el Predio ubicado en el lote 2 de la manzana F del AA.HH "Oasis de Villa", Grupo residencial 3, sector Noveno, Distrito de Villa El Salvador, inscrito en la partida P03162050, con un área de 2,558.41 m2, de propiedad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nuestras Ciudades



2.- OBJETO:

El objeto de la presente Acta, es comprometer el esfuerzo de ambas partes, en el desarrollo y ejecución del proyecto Urbano Integral "OASIS DE VILLA" ubicado en el Distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima.

3.- DE LOS ACUERDOS

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en EL CONVENIO, ambas partes acuerdan lo siguiente:



3.1 Unir esfuerzos y realizar todas las acciones necesarias a fin de llevar adelante el proyecto "OASIS DE VILLA" descrito en el rubro "ANTECEDENTES" de la presente Acta.



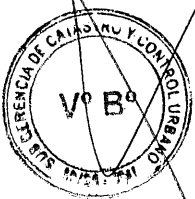
3.2 Brindarse la asesoría, apoyo y asistencia técnica respectiva, así como efectuar todas las coordinaciones necesarias a fin de llevar adelante el proyecto antes mencionado; propiciando la articulación de diversas Entidades y Organismos de los distintos niveles de gobierno, involucrados en el desarrollo del proyecto antes citado.

3.3 LA MUNICIPALIDAD se compromete a acompañar y sensibilizar a la población beneficiaria para el logro del desarrollo del proyecto urbano integral "OASIS DE VILLA".



Asimismo, LA MUNICIPALIDAD empadronará a los pobladores beneficiarios, que potencialmente puedan ser aptos para la adquisición de viviendas sociales que se edifiquen en virtud del proyecto habitacional antes mencionado.

3.4 Ambas partes se comprometen a efectuar las coordinaciones necesarias, con el objeto de salvaguardar el terreno materia de intervención, a fin de evitar invasiones o actos ilícitos en los mismos.



En señal de conformidad con la presente Acta, ambas partes la suscriben por triplicado el día 30 del mes de Diciembre del año 2016.

GUIDO INIGO PERALTA

Alcalde
Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

JIM CHINCHON MORILLO

Director Ejecutivo
Programa Generación de Suelo Urbano
MVCS

